

ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria</u>

08.21. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo al convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Fundación Ferrocarriles Españoles (FFE), para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.





ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN FERROCARRILES ESPAÑOLES (FFE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Alberto García Álvarez, Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, en adelante FFE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

El segundo, en nombre y representación de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), con CIF G-78043700 y domicilio en la calle Santa Isabel nº 44 de Madrid, en virtud de los poderes conferidos mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Senante Romero, el 20 de febrero de 2015, bajo el número 528 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 1 de septiembre de 2016 ambas partes firmaron un Convenio Específico para la realización de actividades de Formación Permanente.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la modificación sobre itinerarios del Programa Modular de Transportes Terrestres, para la convocatoria 2017-2018, como sique:

Para la obtención de los diferentes Certificados de Actualización Profesional, el alumno deberá superar los siguientes módulos:





- Certificado de Actualización Profesional en Regulación, Legislación y Financiación del Transporte Terrestre – 5 créditos – (módulo 1)
- Certificado de Actualización Profesional en Infraestructuras del Transporte Terrestre 5 créditos (módulo 2)
- Certificado de Actualización Profesional en Vehículos para el Transporte Terrestre – 5 créditos – (módulo 3)
- Certificado de Actualización Profesional en Transporte Interurbano de Viajeros –
 5 créditos (módulo 4)
- Certificado de Actualización Profesional en Transporte Urbano y Metropolitano –
 5 créditos (módulo 5)
- Certificado de Actualización Profesional en Transporte de Mercancías y Logística – 5 créditos – (módulo 6)
- Certificado de Actualización Profesional en Visión General de la Alta Velocidad –
 5 créditos (módulo 8)
- Certificado de Actualización Profesional en Explotación Técnica y Comercial de la Alta Velocidad – 5 créditos – (módulo 9)
- Certificado de Actualización Profesional en Tecnología de la Alta Velocidad 5 créditos – (módulo 10)

Para la obtención de los Diplomas de Experto Universitario, el alumno deberá superar los siguientes módulos:

- Diploma de Experto Universitario en Gestión del Transporte Terrestre de Viajeros 15 créditos (módulos 1, 4 y 5)
- Diploma de Experto Universitario en Gestión del Transporte Terrestre de Mercancías y Logística – 15 créditos – (módulos 1, 2 y 6)
- Diploma de Experto Universitario en Alta Velocidad Ferroviaria 15 créditos (módulos 8, 9 y 10)
- Diploma de Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria 25 créditos (módulo 11). El alumno deberá realizar este módulo matriculándose en el Curso de Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria.

Para la obtención del Diploma de Especialización, el alumno deberá superar los siguientes módulos:

- Diploma de Especialización en Transportes Terrestres 35 créditos (todos los módulos: del 1 al 6 y el módulo 7 de Trabajo Fin de Curso)
- Máster en Ingeniería y Gestión del Transporte Terrestre 65 créditos.

Para la obtención del Diploma de Máster, el alumno deberá superar los siguientes módulos:





Módulos obligatorios:

- Módulo 11: Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria
- Módulo 1: Regulación, legislación y financiación del transporte terrestre
- Módulo 2: Infraestructuras del transporte terrestre
- Módulo 3: Vehículos para el transporte terrestre
- Módulo 9: Explotación técnica y comercial de la alta velocidad

Módulos opcionales (elegir al menos 2 de ellos):

- Módulo 4: Transporte Interurbano de viajeros
- Módulo 5: Transporte urbano y metropolitano
- Módulo 6: Transporte de mercancías y logística
- Módulo 8: Visión general de la alta velocidad
- Módulo 10: Tecnología de la alta velocidad

Módulo obligatorio Final:

- Módulo 12: Trabajo Fin de Máster

Las partes acuerdan que será de aplicación el resto de las Estipulaciones del Convenio de referencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

SEGUNDA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por ambas partes por el mismo período.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED Por FFE

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer Fdo.: Alberto García Álvarez